

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2013 - MPT

Trujillo,

27 MAYO 2013

VISTO, el Oficio N° 0323-2013-SEGAT/GG de fecha 07 de mayo del 2013, por el cual el Gerente General del SEGAT solicitó la complementación de la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive, comprendiendo a la Meta 32; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT de fecha 18.04.13, se designó hasta el 31 de diciembre de 2013 a los integrantes del Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

Que, por Oficio N° 436-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA de fecha 02.05.13, la Directora de la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitó se complemente la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, toda vez que el Equipo de Trabajo designado debería cumplir no sólo con la Meta 09, sino también con la Meta 32.

Que, con Oficio N° 0323-2013-SEGAT/GG de fecha 07.05.13, el Gerente General del SEGAT solicitó la complementación de la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive, comprendiendo a la Meta 32.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1º, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2012, hasta por la suma de S/. 1'100,000,000.00, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, con la finalidad de implementar lo señalado en la normatividad antes citada, se expidió el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, los cuales debían seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013.

Que, asimismo, se publicó el instructivo denominado "Meta 09: Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos", en el cual se hace mención a que debe emitirse una resolución de Alcaldía para la conformación del equipo de trabajo, modelo de resolución que obra en el Anexo 3 del instructivo en mención. Dicho equipo de trabajo fue propuesto por el SEGAT, a consecuencia de lo cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, por la cual se conformó el equipo de trabajo responsable del cumplimiento de la meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Que, sin embargo, posteriormente, la Directora de la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitó se complemente la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, toda vez que el Equipo de Trabajo designado debería cumplir no sólo con la Meta 09, sino también con la Meta 32; situación que ha sido ratificada por el SEGAT.

Que, al respecto, se ha verificado la existencia de la Meta 32 "Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores", respecto a la cual se indica que también debe emitirse una resolución de Alcaldía para la conformación del equipo de trabajo. Sobre el particular, el SEGAT propone que los mismos integrantes que fueron designados para la conformación del equipo de trabajo encargado del cumplimiento de la Meta 09 sean los responsables de cumplir la Meta 32, atendiendo a la relación existente entre las materias que tienen ambas metas; por tanto, resulta procedente modificar la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT en dichos términos.

Que, en consecuencia; resulta procedente modificar la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, por la cual se conformó el equipo de trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos", encargando a dicho equipo de trabajo también el cumplimiento de la Meta 32 "Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores". Se adjunta el proyecto de resolución respectivo para su suscripción por parte del titular de la entidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR los artículos primero, tercero y cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-MPT, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía en mención:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013 como integrantes del Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" y Meta 32 "Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, a las siguientes personas:

1. Dr. Luis Alberto Valdez Farías, Gerente Municipal (Coordinador), quien lo presidirá.
2. Ing. Kenny Eduardo Heredia García, Gerente de Gestión Ambiental del SEGAT.
3. Ing. Germán Luis Huerta Chombo, Sub Gerente de Calidad Ambiental y Proyectos del SEGAT.
4. Lic. Enrique Espinoza Estrada, Sub Gerente de Limpieza Pública del SEGAT.
5. Ing. María Elizabeth Rengifo Paredes, Especialista en Calidad Ambiental del SEGAT.
6. Ing. Dany Mejía Pardo, Especialista en Monitoreo de la Calidad del Aire del SEGAT.
7. Arq. Cecilia Serrano Hernández, en representación de PLANDET.
8. César Campaña Alemán, Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
9. Econ. Pedro Chalén Costa, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
10. Arq. Lita Urbina Reinoso, Gerente de Desarrollo Urbano.
11. Lic. Hernán Aquino Dionisio, Sub Gerente de Participación Vecinal.
12. Econ. Manuel Vera Calmet, Gerente General del SAIMT.
13. Ing. Jorge Eduardo Zapata Morán, en representación de la Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Trabajo antes mencionado cuenta con capacidad para la toma de decisiones relacionadas a la identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos y de obras menores en la jurisdicción del Distrito de Trujillo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 09 "Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" y de la Meta 32 "Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Cc.
SG
Interesados
Archivo
NLC



Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

